

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 20 de octubre de 2021, notificada por estado No. 176 del 21 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 22, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2021

Inhábiles: 23 y 24 de octubre de 2021

La parte demandante guardó silencio

Supía, 29 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 864

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: ROSANA MUÑOZ DE CADAVID

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO MUÑOZ
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 2021-00336

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 20 de octubre de 2021, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una seria de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 167 el 21 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar el proceso de **PERTENENCIA** instaurada por **ROSANA MUÑOZ DE CADAVID** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO MUÑOZ** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, conforme lo expresado

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 173 del 2 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA